UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 549 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo organizado por el ex servidor Pio Umppiri Velásquez sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1182-2018-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2018, se cesó por límite de edad, a partir del 31 de diciembre de 2018, a Pio Umppiri Velásquez, con el cargo de Mecánico I, Nivel STE, de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 00191, de fecha 10 de enero de 2019, Pio Umppiri Velásquez, ex Trabajador Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el ex servidor Pio Umppiri Velásquez, habría acumulado un total de 42 años, 06 meses y 21 días de servicios prestados al Estado al 30 de diciembre de 2018, con inclusión de lo reconocido mediante Resolución Rectoral Nº 112-2007-UNSCH-R, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° Nº 25224, indica que la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servicios con 20 años o más por cada año completo o fracción mayor de seis (06) meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo 1° de la Ley Nº 25224, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Informe Técnico N° 037-2019-AE-OPER y Memorando N° 034-2019-OAPER-UNSCH del Área de Control Administrativo y el Informe Técnico Nº 091-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Pio Umppiri Velásquez tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/.706.50 y la compensación vacacional correspondiente a trece (13) días, por el monto de S/. 438.40;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 549 -2019-UNSCH-R

Estando al Informe Legal N° 138-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0608-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de PIO UMPPIRI VELÁSQUEZ, ex Mecánico I, Nivel STE, de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina de Inversiones y Servicios Generales, acreditándole CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de diciembre de 2018, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR al ex servidor PIO UMPPIRI VELÁSQUEZ los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	706.50
- Compensación vacacional	438.40

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000797 5.006047 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 549 -2019-UNSCH-R

- 03 -

PRODUCTO/ACCION: 3.000797 5.006047 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento

META: 00001 0215120 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.2	S/. 0.31	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 706.50	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 438.40	Compensación Vacacional
1.09	2.1.3.1.1.5	S/. 39.46	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dichos beneficios a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HONORIO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.